



PROCESO : DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE : BETTY RODRÍGUEZ MATÍAS
DEMANDADO : BENEDO GÓMEZ
RADICACIÓN : 2015-00128

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio, 28 de mayo de 2018. Al Despacho del señor Juez informando que hay petición pendiente por resolver. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, primero (1º) de junio de dos mil dieciocho (2018)

En escrito que antecede las partes solicitan la terminación del presente proceso a razón de que celebraron contrato de transacción mediante el cual liquidan la sociedad patrimonial y solicitan se dé por terminado el presente proceso.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA:

Sea lo primero indicar que el presente proceso no ha iniciado la etapa liquidatoria, no obstante, teniendo en cuenta que tanto demandante como demandado de manera libre y voluntaria solicitan la terminación del proceso y se allega transacción firmada por las partes el juzgado considera que no existe ningún impedimento para acceder a lo pretendido y en consecuencia se resolverá favorablemente la solicitud.

Por lo anterior, se declarará la terminación del proceso, se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y el archivo del proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Villavicencio Meta,

RESUELVE:

PRIMERO: TERMINAR el presente proceso por transacción de las partes, conforme lo expuesto en el presente proveído.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares que fueron decretadas. Oficiese en tal sentido a las entidades correspondientes.

TERCERO. Hecho lo anterior Archívese el proceso.

NOTIFIQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

	JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>40</u> del <u>05 JUN 2018</u>	
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria	